

DECISIÓN EMPRESARIAL No.

()
14 SET. 2018

"Por medio de la cual se autoriza reanudar el disfrute de unas vacaciones"

La Secretaría de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 16 del 27 de mayo de 2016, expedida por la Gerente General y

CONSIDERANDO:

Que mediante decisión empresarial 051 del 12 de septiembre de 2017, la Secretaría de Asuntos Corporativos de la entidad, concedió las vacaciones a la servidora pública **JENNIFER PAOLA BALLEN MORENO** identificada con cédula de ciudadanía 1.024.498.572 de Bogotá D.C., entre el 18 de septiembre y el 06 de octubre de 2017, ambas fechas inclusive.

Que mediante decisión empresarial 054 del 29 de septiembre de 2017, se interrumpió el disfrute de las vacaciones por necesidad del servicio a la servidora pública **JENNIFER PAOLA BALLEN MORENO** quedando pendiente cinco (5) días hábiles por disfrutar.

Que mediante decisión empresarial 021 del 23 de marzo de 2018, se autoriza reanudar el disfrute de las vacaciones por tres (3) días a la servidora pública **JENNIFER PAOLA BALLEN MORENO**, entre el 26 y el 28 de marzo de 2018 ambas fechas inclusive, quedando pendiente dos (2) días hábiles por disfrutar.

Que la servidora pública **JENNIFER PAOLA BALLEN MORENO** identificada con cédula de ciudadanía 1.024.498.572 de Bogotá D.C., solicita reanudar el disfrute de las vacaciones por dos (2) días, comprendidos entre el 20 y el 21 de septiembre de 2018 ambas fechas inclusive.

En mérito de lo expuesto,

Página 1

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower-Pisos 3,9,10 y 11
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7954480



Empresas Públicas de Cundinamarca

@EPC_SA

www.epc.com.co



SAC-F222 Versión: 6 Fecha: 08/05/2018



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
LA LEYENDA VIVE



5 - 045

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Ordenar reanudar el disfrute de las vacaciones a la servidora pública **JENNIFER PAOLA BALLEN** identificada con cédula de ciudadanía 1.024.498.572 de Bogotá D.C., por dos (2) días, comprendidos entre el 20 y el 21 de septiembre de 2018 ambas fechas inclusive.

ARTICULO SEGUNDO. Notifíquese la presente decisión empresarial a la servidora pública **JENNIFER PAOLA BALLEN**.

ARTICULO TERCERO. La presente decisión empresarial rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C a los 14 SET. 2018

Comuníquese y Cúmplase

CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA
Secretaria Asuntos Corporativos

Elaboró, Osvaldo Bernal / Profesional de Apoyo *Osvaldo*
Revisó: Gabriel Quintero Sanchez / Profesional de Apoyo *GQS*
Revisó: Marisol Alvarado Castillo / Director de Gestión Humana *MAC*

Página 2

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower-Pisos 3,9,10 y 11
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7954480



Empresas Públicas de Cundinamarca

@EPC_SA

www.epc.com.co



SAC-F222 Versión: 6 Fecha: 08/05/2018